

Lanús, 20 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.414.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Nacionales N° 520/2020 y N° 605/2020; la RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP; el expediente N° 2020-14832348-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Nacional N° 520/2020, modificado por el Decreto Nacional N° 605/2020, se establece la prohibición de efectuar las actividades de turismo y las prácticas y eventos culturales, mientras dure la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, asimismo, se estableció la prohibición de circular a las personas no afectadas a actividades y servicios declarados esenciales durante la emergencia, circunstancia que ocasionó una merma significativa de las distintas actividades productivas, y particularmente de aquellas vinculadas a los sectores del turismo y la cultura, poniendo en peligro el sostenimiento de los puestos de trabajo;

Que, con el objeto de asistir a los sectores más afectados por esta situación y sostener las fuentes y puestos de trabajo, resulta de fundamental importancia establecer medidas extraordinarias tendientes su reactivación;

Que, por intermedio del expediente N° EX 2020-14832348-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, se propicia crear el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios, a fin de brindar apoyo para la reactivación de las actividades culturales y turísticas más afectadas por el nuevo Coronavirus (COVID-19);

Que, dicho "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", se destinará, exclusivamente, a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19;

Que, la RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP establece un desembolso para el Municipio de Lanús por la suma de \$ 2.730.042 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS);

Que, el artículo 3º de la mencionada norma establece que los aportes que se realicen a favor de los Municipios, tendrán el carácter de no reintegrables; y

Que, por los motivos expuestos precedentemente, se hace necesario crear un Fondo específico en base a los nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de 2.730.042,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	5	01	47	2.2	2.730.042,00.-
Total					2.730.042,00.-

Artículo 2º: Créase y amplíese el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 2.730.042,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS), la Categoría Programática 81 “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	16	81	2.9.1	1.3.2	471.859,11.-
01	16	81	5.1.4	1.3.2	471.859,11.-
01	16	81	5.1.5	1.3.2	168.521,11.-
01	16	81	5.1.7	1.3.2	1.213.352.-
01	16	81	5.1.9	1.3.2	269.633,78.-
01	16	81	5.3.6	1.3.2	134.816,89.-
Total					2.730.042.00.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -
Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma
Paula

Firmado
digitalmente por
VIVONI Thelma
Paula
Fecha: 2020.11.20
13:27:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.24
08:50:40 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.20 15:34:08 -03'00'